

RESOLUCIÓN DE INICIO No. EPMAPS-UC-03-2023

**PROCESO FINANCIADO CON PRÉSTAMO
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4759/OC-EC**

**SOLICITUD DE PROPUESTAS
PROCESO No. LPI-BID-SP-SBCC-02-EPMAPS-2022**

**Ing. Cristóbal Proaño Guerra
COORDINADOR GENERAL (E) PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO PARA QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 314 de la Constitución de la República establece que, *“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable (...). El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.”*;
- Que,** el artículo 3 “Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional”, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que, *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley.”*;
- Que,** el artículo 2 “Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional”, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio”*;
- Que,** de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, previamente a convocar la contratante debe certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos que cubran la obligación contractual;

- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal No. 309, publicada en Registro Oficial 186 de 5 de Mayo del 2010, mediante la cual se crea la Empresa, determina entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, preservando así la salud de sus habitantes, siendo necesario por tanto tramitar los procedimientos precontractuales para contratar y cumplir con dicho objetivo;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento y el Banco Interamericano de Desarrollo, el 23 de julio de 2019 suscribieron, el Contrato de Préstamo 4759/OC-EC (EC-L-1242), para financiar y ejecutar el “Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito”
- Que,** en los instrumentos de planificación desarrollados para la ejecución del Programa, Plan de Ejecución Plurianual (PEP), Plan de Adquisiciones (PA) y Plan Operativo Anual (POA), se ha previsto entre las actividades iniciales, la contratación de la consultoría para realizar la contratación del “Servicio de Consultoría para realizar el Diseño de Obras de Mitigación de Efectos Producidos por Aluviones en la Quebrada El Tejado”, que se realizará mediante procedimiento de “Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)”; de conformidad con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 del BID;
- Que,** las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo aprobadas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15; vigente desde enero de 2020, en la Sección II, establece que, *“La Selección Basada en Calidad y Costo.- Es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta en el que, para la seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se tiene en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios”*;
- Que,** los pagos se realizarán con cargo a los fondos correspondientes al presupuesto del 2023, de 9 de diciembre de 2022, conforme consta de la Certificación de Partida Presupuestaria 730605 constante en la RS No. 3200011174 denominada *“ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS”*, emitida por el Jefe de Análisis y Programación Financiera de la EPMAPS- actualizada;
- Que,** a través del oficio No. EPMAPS-UC-2022-166 de 13 de diciembre de 2022, la Coordinadora General del “Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito” de la EPMAPS, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, tomar conocimiento de la invitación a presentar Expresiones de Interés;
- Que,** mediante correo electrónico de 15 de diciembre de 2022, el Especialista de Agua y Saneamiento de la Representación del BID en Ecuador, indica: *“Tomamos conocimiento y no tenemos observaciones al llamado de expresiones de interés, por lo que no tendríamos inconvenientes a iniciar el proceso”*;
- Que,** mediante Resolución de Inicio de Aprobación de Expresiones de Interés No. EPMAPS-UC-2022-003 de 16 de diciembre de 2022, la Coordinadora General de la Unidad Coordinadora del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito, aprobó el Reglamento Interno de Evaluación e invitación a presentar Expresiones de Interés;
- Que,** el 20 de diciembre de 2022, UN Development Business procede a publicar la invitación a presentar expresiones de interés solicitada por la EPMAPS,

igualmente se hizo en el Diario Expreso y en la página web institucional de la EPMAPS, la Enmienda No. 1 a la convocatoria, la fecha máxima de presentación de expresiones de interés fue hasta el 20 de enero de 2023;

Que, en sesión de 20 de enero de 2023, la Comisión Técnica realiza la apertura de las expresiones de interés de las siguientes firmas consultoras:

No.	FIRMA O ASOCIACIÓN	PAIS DE ORIGEN	DOCUMENTO
1	KANE GEO TECH, INC	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Digital
2	PANGEA INGENIERIA	CHILE	Digital
3	KUROBA QUATRE SL	ESPAÑA	Física/Digital
4	CIPRO	MEXICO	Digital
5	IH CANTABRIA	ESPAÑA	Digital
6	CONSORCIO ENGIDRO/PILEGGI	PORTUGAL/ ECUADOR	Digital
7	INGENIERIA PROCON	ESPAÑA	Digital
8	CONSORCIO CONSULTORAS ESTRATEGICAS	ECUADOR/COLOMBIA	Digital
9	AFRY-K Z	SUIZA	Digital
10	ARUP LATIN AMERICA SA	ESPAÑA	Digital
11	AYESA INGENIERIA y ARQUITECTURA S.A.U.	ESPAÑA / ECUADOR	Física
12	WSP	COLOMBIA	Digital
13	CONSORCIO MAV –SINCO	MEXICO/ECUADOR	Digital
14	CONSORCIO ICA-AOC	ECUADOR	Digital
15	LOMBARDI	ITALIA	Digital

Que, en sesión de 20 de enero de 2023, la Comisión Técnica, designó al Equipo Técnico de Apoyo para el análisis de las Expresiones de Interés, la misma que estuvo conformada por el Ing. Homero Castanier Muñoz, Dr. Alberto Calderón Idrobo y Dr. Luis Gómez Ávila;

Que, en sesiones de 7 y 14 de marzo de 2023, la Comisión Técnica, luego del pedido de aclaraciones a ciertas participantes, revisó y aprobó la lista corta y la Solicitud de Propuestas para el proceso “Diseño de Obras de Mitigación de efectos Producidos por Aluviones en la Quebrada El Tejado”, con el siguiente orden de prelación:

Nº	FIRMA O ASOCIACIÓN	NACIONALIDAD	PUNTAJE OBTENIDO	PRELACION
9	AFRY SWITZERLAND LTD / KISSLING + ZBINDEN AG / CONSULPROY CIA. LTDA.	SUIZA/ECUADOR	150,3	1
4	CIPRO	MEXICO	70,0	2
1	KANE GEO TECH, INC	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	70,0	3
8	CONSORCIO CONSULTORAS ESTRATEGICAS	ECUADOR/COLOMBIA	70,0	4
10	ARUP LATIN AMERICA SA	ESPAÑA	68,0	5
13	CONSORCIO MAV –SINCO	MEXICO/ECUADOR	60,0	6
3	KUROBA QUATRE SL	ESPAÑA	50,0	7
7	INGENIERIA PROCON	ESPAÑA	50,0	8
14	CONSORCIO ICA-AOC	ECUADOR	50,0	9
15	LOMBARDI	ITALIA	50,0	10
5	IH CANTABRIA	ESPAÑA	30,0	11
11	AYESA INGENIERIA y ARQUITECTURA S.A.U.	ESPAÑA / ECUADOR	30,0	12
6	CONSORCIO ENGIDRO/PILEGGI	PORTUGAL/ECUADOR	18,5	13
12	WSP	COLOMBIA	15,0	14
2	PANGEA INGENIERIA	CHILE	10,0	15

Que, a través del oficio No. EPMAPS-UC-2023-061 de 17 de marzo de 2023, el Ing. Cristóbal Proaño Guerra, Coordinador General (E) del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito de la EPMAPS, solicitó a la Representación del BID en el Ecuador, la “No Objeción” al informe de evaluación a las expresiones de interés presentadas para la conformación de la lista corta; y, la Solicitud de Propuestas para el proceso: “Diseño de Obras de Mitigación de Efectos Producidos por Aluviones en la Quebrada El Tejado”;

Que, mediante oficio No. O-CAN/CEC-312/2023 de 4 de abril de 2023, el Especialista Senior en Agua y Saneamiento de la Representación del BID en Ecuador, indica que *“el Banco tiene comentarios sobre la información enviada, mismos que remitimos en los archivos adjuntos a esta comunicación”*;

Que, a través del oficio No. EPMAPS-UC-2023-071 de 12 de abril de 2023; el Coordinador General (E) del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito de la EPMAPS, una vez que se han acogido la mayoría de los comentarios por parte de la Comisión Técnica, solicitó a la Representación BID en Ecuador, la “No Objeción” a la Lista Corta y a la Solicitud de Propuestas;

Que, mediante oficio No. O-CAN/CEC-363/2023 de 18 de abril de 2023, el Especialista Senior en Agua y Saneamiento de la Representación del BID en Ecuador, indica: *“Al respecto le informamos que, una vez revisada la documentación, el Banco emite su no objeción”*;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Resolución No. EPMAPS-2022-GG-115 del 15 de septiembre de 2022, emitida por el Gerente General de la EPMAPS, que establece: *“Delegar al/la Titular de la Unidad Coordinadora del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito, las atribuciones conferidas en el artículo 3 de la presente Resolución, generadas en el marco de los procedimientos de contratación celebrados al amparo del artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que correspondan al Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito y cuyo presupuesto sea hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

En ejercicio de la atribución concedida en el artículo 1 de la Resolución No. EPMAPS-2022-GG-115 del 15 de septiembre de 2022, emitida por el Gerente General de la EPMAPS,

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR de conformidad con las políticas emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, el inicio del proceso para la contratación del “Diseño de Obras de Mitigación de Efectos Producidos por Aluviones en la Quebrada El Tejado”, LPI-BID-SP-SBCC-02-EPMAPS-2022, con un presupuesto referencial de USD. 199.993,60 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres dólares de los Estados Unidos de América con 60/100), valor que no incluye impuestos, y, un plazo de (150) ciento cincuenta días calendario, mismos que han sido elaborados a base de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 2.- APROBAR la Solicitud de Propuestas del proceso de contratación del “Diseño de Obras de Mitigación de Efectos Producidos por Aluviones en la Quebrada El Tejado”, proceso No. LPI-BID-SP-SBCC-02-EPMAPS-2022.

Art.3.- INVITAR a las siguientes firmas consultoras: 1.- Consorcio AFRY-K+Z-Consulproy, conforma por AFRY Switzerland Ltd. junto con AFRY (Chile) Limitada ("AFRY"), la empresa suiza Kissling + Zbinden AG ("K+Z") y Consulproy Cía. Ltda. (Suiza-Ecuador); 2.- Coordinación de Ingeniería de Proyectos, S.C., CIPRO (México); 3.- KANE GEO TECH INC. (EEUU); 4.- Consorcio Consultoras Estratégicas (Ecuador-Colombia), conformada por GEOCING S.A.S. (Colombia) y Pablo Herrera Álvarez Consultora Cía. Ltda. (Ecuador); 5.- ARUP LATIN AMERICA S.A.; 6.- Consorcio MAV-SINCO (México-Ecuador), conformada por Miranda Arana Velasco S.C.MAV (México) y, Sistemas de Ingeniería y Construcción, SINCO S.A. (Ecuador); 7.- Consorcio ICA-AOC (Ecuador), conformada por AOC Ingeniería S.A.S e Ingenieros Consultores Asociados Cía. Ltda.; 8.- LOMBARDI SA Ingenieros Consultores. 8 de 8.

Art. 4.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social y Transparencia, la publicación del proceso denominado "Diseño de Obras de Mitigación de Efectos Producidos por Aluviones en la Quebrada El Tejado", LPI-BID-SP-SBCC-02-EPMAPS-2022".

Art. 5.- OFICIAR al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), para la publicación de la presente Resolución.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 8 de mayo de 2023.

Ing. Cristóbal Proaño Guerra
Coordinador General (E)
Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Acción	Responsable	Unidad	sumilla
Elaborado por:	I. Vallejo	UC	